

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00036-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **MARGOTH MUÑOZ OSORIO, LUZ PATRICIA CASTILLO LAMY, XIMENA DEL PILAR PARADA CASTAÑO, MARÍA ARGELIA MENDEZ ALMANZA y YESENIA MARÍA TORRES SANCHEZ** contra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDICA ESPECIALIZADA –MEGACOOOP y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandantes:	MARGOTH MUÑOZ OSORIO y MARÍA ARGELIA MENDEZ ALMANZA
Apoderado Demandante:	WILLIAM IVAN PERALTA QUIROGA
Apoderado Hospital:	JAVIER ARCENIO MURCIA MARTÍNEZ
Curador MEGACOOOP:	CESAR ORLANDO PARDO DIAZ
Testigo:	SMITH NIETO GIL

**EL DESPACHO ADELANTA LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL
CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior. El Despacho prescinde del interrogatorio de parte al representante MEGACOP al estar representada por es representada por curador ad litem, de esta.

Por otra parte, se procede a escuchar el testimonio del señor SMITH NIETO GIL.

El apoderado de la parte actora, desiste de la restante prueba testimonial.

Se acepta el desistimiento

Ahora bien y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por las apoderadas de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDICA ESPECIALIZADA –MEGACOOOP y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA** de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por Instancia **MARGOTH MUÑOZ OSORIO, LUZ PATRICIA CASTILLO LAMY, XIMENA DEL PILAR PARADA CASTAÑO, MARÍA ARGELIA**

MENDEZ ALMANZA y YESENIA MARÍA TORRES SANCHEZ. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: Sin lugar a declarar probado algun medio exceptivo.

TERCERO: SIN COSTAS en la instancia.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 01:25:09

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887aa7ce7c04e8ae066292b6e0d5c0ed91a4db11a1785be99064bf76baac5331**
Documento generado en 22/09/2021 03:06:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>